



RESOLUCIÓN O. Nº 22

MAT.: Determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para la elección primaria conjunta de 04 de julio de 2021, en la comuna de PENCO

CONCEPCIÓN, 03 de febrero de 2021

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 35 del DFL Nº 2 de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº18.700, orgánica constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios; las disposiciones aplicables del DFL Nº 1 de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 20.640, que establece el sistema de elecciones primarias para la nominación de candidatos a Presidente de la República, parlamentarios, gobernadores regionales y alcaldes, y demás disposiciones pertinentes.

CONSIDERANDO:

1. Conforme previene el artículo 35 de la ley Nº 18.700, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo a la Ordenanza General de la ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.

2. Enseguida, al tenor de lo establecido en el inciso tercero de la disposición antes citada, noventa días antes de la fecha para efectuar la declaración de candidaturas, se publicará en el sitio electrónico del Servicio Electoral la nómina de las plazas y parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral. Además, el Servicio Electoral publicará un plano señalando los lugares indicados en la referida nómina.

3. Que, por aplicación de la ley Nº 21.221, reforma constitucional que establece un nuevo itinerario electoral, en concordancia con los principios de celeridad y economía procedimental, tratándose de la elección primaria conjunta de 04 de julio de 2021, se dispondrán la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados correspondiente a las elecciones de 11 de abril del presente año. Lo anterior, sin perjuicio de eventuales modificaciones en función de la disponibilidad de espacios o candidaturas finalmente inscritas.

RESUELVO:

1. Determinase la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados de la elección primaria conjunta de 04 de julio de 2021, para la comuna de PENCO, de acuerdo con el siguiente detalle:



“NÓMINA DE PLAZAS, PARQUES U OTROS ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS DE LA ELECCIÓN PRIMARIA CONJUNTA DE 04 DE JULIO DE 2021”

Nombre de espacio	Numero de espacio	Coordenadas Geográficas	
		X	Y
BORDE ESTERO PENCO	1	-72,99395519	-36,73968802
PLAZA CANCHA PATINAJE	2	-72,999183	-36,737453
ESPACIO PÚBLICO EN COSTANERA	3	-72,995355	-36,736189
ESPACIO PÚBLICO FRENTE A TENENCIA DE CARABINEROS	4	-72,9741873	-36,71496179
PLAZA LIRQUÉN	5	-72,97683937	-36,71281199
PLAZA DESIDERIO GUZMÁN	6	-72,99900122	-36,75133722
PLAZA EX RECINTO CRAV	7	-72,997625	-36,744753
PLAZA LOS LÁPICES	8	-72,98267273	-36,72689006
ÁREA VERDE EN CALLE LAS ROSAS	9	-73,02199602	-36,77742084
ÁREA VERDE EN POBLACIÓN GABRIELA MISTRAL	10	-72,989873	-36,727551
PLAZA HORNOS CALEROS	11	-72,99309995	-36,73414837
ÁREA VERDE LA GREDA	12	-73,01292044	-36,76677564
ÁREA VERDE ESCUELA LOS FORJADORES	13	-73,00439481	-36,74266497
PLAZA RÍOS DE CHILE	14	-72,97183254	-36,70470506
FRENTE A MULTICANCHA COSMITO	15	-73,01915327	-36,77573215

Nota 1: El Servicio Electoral publicará en su sitio web un plano georreferenciado señalando los lugares indicados en la referida nómina.

Nota 2: La determinación de la cantidad de metros útiles, así como su distribución entre las distintas candidaturas y partidos políticos y asignación de metros útiles, se realizará una vez vencido el plazo para inscribir candidaturas



Anótese, Comuníquese y Publíquese

Saluda atentamente a Ud.



JUAN EDUARDO TOLEDO CARTES
Director Regional

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Señor/a Alcalde de la I. Municipalidad de PENCO
- Partidos Políticos
- Oficina de Partes